



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

|            |  |
|------------|--|
| Proceso    | Ejecutivo singular de mínima cuantía                         |
| Demandante | Dotaciones Blue Marlin S.A.S.                                |
| Demandado  | Apoyos Industriales S.A.                                     |
| Radicado   | N° 05001 40 03 004 2019 00308 00                             |
| Decisión   | Incorpora diligencias de notificación. Ordena emplazamiento. |

Se incorpora el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada actualizado, requerido a la parte actora mediante auto que antecede, donde se puede verificar las direcciones de notificación física y electrónica, lo cual se tiene en cuenta para lo pertinente.

Así mismo, se incorpora la diligencia de notificación personal hecha a la demandada en medio digital, en aplicación a lo previsto en el Numeral 8° del Decreto 806 de 2020, a través de la empresa de correo SERVIENTREGA, la misma que no fue efectiva, como se desprende del Certificado de Trazabilidad de notificación electrónica que expide la empresa especializada de correo, diligencia que es aportada por el apoderado judicial de la parte actora donde consta que fue remitida a la dirección electrónica del Certificado de Existencia y Representación Legal aportado.

Conforme a lo anterior y siendo procedente la solicitud de emplazamiento que hace la parte actora, quien a la fecha ha agotado tanto la citación para la notificación personal como se desprende del auto que antecede, misma que no fue efectiva por cuanto la sociedad se trasladó, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 291 numeral 4° y el Decreto 806 de 2020 que modificó el Artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de la sociedad **APOYOS INDUSTRIALES S.A.**, identificada con NIT. 800035851-4, como parte demandada en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por la sociedad **DOTAICIONES BLUE MARLIN S.A.S.** identificada con NIT.811041877-1, para que comparezca a recibir notificación personal del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 15 de agosto de 2019, bajo el radicado No. 2019-00308-00.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena dicha publicación por una sola vez en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información de dicho registro, posterior a ello si hubiere lugar se procederá a designar curador ad litem.

Por la Secretaría el Despacho, procédase con la inclusión del registro.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.